

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100176801



Bogotá D.C. 15-05-2026

Señor:

**BORIS JULIAN CAMARGO AMAYA**

Dirección: CR 120A 77B-29 GRAN GRANADA

**CARTELERA**

Ciudad

Asunto: **Respuesta radicado IDRD No 20262100257472 del 12 de mayo del 2026 / Bogotá te Escucha [3453062026](#)**

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere:

*“(...) Nosotros padres de familia, madres, vecinos, cuidadores y miembros de la comunidad del sector de Gran Granada, localidad de Engativá, manifestamos públicamente nuestra profunda indignación, preocupación y rechazo frente al trato del instituto distrital de recreación y deportes – IDRD – ha venido ejerciendo contra nuestros hijos, nuestras familias y el club florida skate. (...)”.*

En primer lugar, agradecemos el interés de la comunidad por el cuidado y adecuado uso de los escenarios pertenecientes al Sistema Distrital de Parques administrado por el IDRD.

Ahora bien, en atención a las solicitudes presentadas, nos permitimos informar lo siguiente:

En relación con la solicitud:“(...) Que el IDRD apruebe sin mas dilataciones la solicitud correspondiente al horario de 11:00 a 12:00 permitiendo así las continuidad de los entrenamientos (...)” se informa que los permisos de uso temporal de los escenarios deportivos son tramitados por el IDRD y se ajustan a los términos legales establecidos, los cuales contemplan un plazo de hasta quince



(15) días hábiles para su gestión; por lo tanto, toda solicitud debe surtir el debido proceso administrativo para efectos de su evaluación y eventual autorización.

Respecto a la solicitud: "(...) Que el señor Freddy Gonzales Serrano y cualquier otro funcionario se abstenga de interrumpir las clases deportivas (...)" se precisa que las visitas de seguimiento realizadas por el administrador del parque hacen parte de las actividades de supervisión y control establecidas por la entidad; dichas visitas pueden efectuarse durante el horario autorizado de ejecución del permiso y sin previo aviso, con el fin de verificar el adecuado uso de los escenarios deportivos y el cumplimiento de las condiciones autorizadas.

En este sentido, el administrador del parque y los funcionarios competentes podrán realizar los respectivos seguimientos mientras el club desarrolla sus actividades en el escenario deportivo, igualmente, es deber del administrador informar y reportar cualquier situación relacionada con usos no autorizados, horarios diferentes a los aprobados o utilización inadecuada de los espacios del Sistema Distrital de Parques.

Sin embargo, esta Subdirección garantiza que dichos seguimientos se continuarán realizando en el marco del respeto, la cordialidad y los lineamientos institucionales establecidos por la entidad.

Frente a la solicitud: "(...) que el IDRD informe claramente cuales son las quejas, cargos o situaciones que supuestamente motivan estas actuaciones contra el club. (...)" se informa que el IDRD, en ejercicio de sus competencias, autoriza el uso temporal de los escenarios pertenecientes al Sistema Distrital de Parques; Sin embargo, corresponde al club o escuela deportiva presentar oportunamente las solicitudes formales de autorización en los tiempos establecidos por la entidad, las cuales serán evaluadas conforme a la disponibilidad y condiciones de uso del escenario, para determinar su aprobación o no.

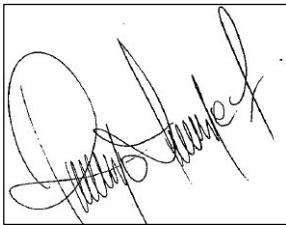
Para finalizar, Con referencia a: "(...) que se respete la permanencia del club florida skate en el parque ZV 2 de gran granada reconociendo el impacto positivo. (...)" se informa que el IDRD realiza autorización de utilización de los parques en el sistema distrital administrador por el IDRD, pero es responsabilidad del club o la escuela realizar la solicitud oficial de la autorización de uso en los tiempos establecidos y dependiendo de esta se podrá autorizar o no la utilización del espacio.

Teniendo en cuenta el interés manifestado frente al uso del espacio, agradecemos informar al club y a los padres de familia que el horario actualmente autorizado es el establecido en el permiso vigente, por lo cual se solicita respetar las franjas horarias aprobadas; una vez se autorice el alcance solicitado, podrán ampliarse las actividades deportivas dentro de los términos autorizados.

De igual manera, se recuerda la importancia de respetar los horarios y el derecho de uso de la comunidad y de los demás usuarios del parque.

De conformidad con lo expuesto, brindamos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras funciones.

Cordialmente,



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
**Subdirector Técnico de Parques**

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios

Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios

Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez - Profesional Especializado 222 – 11 Área Administración Escenarios

Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – subdirector Técnico de Parques.